

EL PABELLON NACIONAL.

PERIODICO POLITICO Y LITERARIO.

MORALIDAD, JUSTICIA, LIBERTAD, REFORMAS.

Edición de la mañana.

Jueves 9 de Febrero de 1865.

Año I. Num. 7.

UN REY ABSOLUTO

Y un ministerio constitucional.

Es mi voluntad, que en adelante, no solo me represente el Consejo lo que juzgare conveniente y necesario con entera libertad cristiana, sin detenerse por respeto alguno humano, sino que también replique a mis resoluciones, siempre que juzgare (por no haberlas yo tomado con entero conocimiento), contravenir a cualquier cosa que sea, protestando delante de Dios no ser mi ánimo emplear la autoridad que ha sido servido depositar en mí, sino para el fin que me la ha concedido; y descargo delante de Su Divina Majestad sobre mis ministros, todo lo que ejecutare en contravención de lo que les acuerdo y repito por este decreto; no pudiendo tener por dichoso si mis vasallos no lo fueren debajo de mi gobierno.

Tal es la severa prevención: tal el deber sagrado que la Majestad del señor don Felipe V impuso al Consejo de Castilla por su Real decreto de 10 de febrero de 1715.

Esto decía ante la faz de la nación Felipe el Animoso; el nieto de Luis XIV; un rey de derecho divino; el señor absoluto de las Españas; un monarca, en fin, que extendía su dorado cetro desde el antiguo al nuevo Continente; grande, magnánimo, fuerte, poderoso, y tanto, cuanto que el sol no dejaba un solo instante de difundir su luz en las regiones apartadas de su inmensurable dominación.

En ello, no sancionó nada nuevo; sino que, como expresa en el mismo Real decreto, quiso el señor don Felipe V renovar y encargar de nuevo al Consejo lo que le estaba ya prevenido por los reyes sus predecesores.

Estos monarcas absolutos, no solo no apercibieron a los consejeros nombrados por su omnipotente autoridad, de que incurrirían en responsabilidad, y serían depuestos, de su elevado cargo, caso de no prestar una obediencia ciega y servil a sus resoluciones; sino que, por el contrario, descargaba el Rey ante la Magstad Divina su conciencia sobre sus consejeros, si con entera libertad cristiana, no le representasen lo que estimaran conveniente al bien del Estado, o no replicasen contra las reales resoluciones que conceptuasen injustas, sin detenerse para verificarlo en ninguna humana consideración.

El Real decreto, pues, de 10 de febrero de 1715 es una ley fundamental de la monarquía en la actualidad vigente, y que los ministros en el ejercicio de las prerogativas de la Corona, son los primeros que están obligados a acatar y respetar bajo la responsabilidad que les impone la Constitución de la monarquía.

La de 1845 en su artículo 40, «declara a los senadores y diputados iniolables por sus opiniones y votos en el ejercicio de sus cargos».

Ahora bien; el presidente del Consejo de ministros por reales decretos de 3 del actual, acaba de relevar de su alto empleo de consejeros de Estado a tres señores senadores del reino.

¿Y qué causa gravísima ha podido motivar tan trascendental determinación?

Sus votos como senadores en oposición a la política del gabinete, significada en el mensaje de la Corona; este es y no ha podido ser otro el grave cargo; este es el crimen político, cuya responsabilidad les ha sido exigida con la deposición a mano airada de su noble y alta investidura.

Y ¿cómo han pecado? ¿En calidad de consejeros de Estado, pues como a tales los castiga el ministerio con la terrible pena de deposición?

Absurda es semejante hipótesis; porque el lugar del delito no fué el del Consejo, sino el augusto Santuario del Senado; pero aceptada, el gabinete mas intolerante, mas despotico, mas absoluto, mas tiránico que lo fué jamás monarca alguno en Turquía, ha infringido, violado, y escarnecido el real decreto de 10 de febrero de 1715, acordando en estos tiempos de libertad política, y castigando como un enorme crimen, la entera libertad cristiana, con que el señor don Felipe V, así como los reyes sus predecesores, previnieron a sus consejeros que sin detenerse en motivo alguno por respeto humano, representasen y replicasen al monarca contra sus resoluciones.

las resoluciones, cuando según sus conciencias entendiesen ser perjudiciales al bien del Estado.

¿Han sido castigados con la pena de deposición de sus empleos de consejeros de Estado, por haber votado como senadores en oposición al gobierno? Pues entonces el ministerio ha violado, infringido y hollado el art. 40 de la Constitución, que garantiza con la prerogativa de la iniolabilidad por sus votos y opiniones a los senadores y diputados.

Queda por tanto evidentemente demostrado con este dilema en su inflexibilidad lógica no admitir refutación, que aceptado uno u otro extremo de la disyuntiva, el gabinete Gonzalez Brabo-Narvaez, como infractor de las leyes o de la Constitución de la monarquía, ha incurrido en responsabilidad.

Al Congreso de diputados, si estima en el valor que tiene la iniolabilidad de los legisladores, cumple hoy levantar su voz contra este acto de tiranía ejercido en las personas de los señores senadores castigados, ya que no pudiera ser de una manera corporal, con la pena de deposición, solo porque como consejeros votaron contra el gobierno con aquella cristiana libertad prevenida a los de su egregia investidura por el señor don Felipe V, en su real decreto de 10 de febrero de 1715, y como miembros del alto Cuerpo Colegiado, con la independencia y conciencia política con que se creyeran obligados desde que juraron su elevado cargo de senadores del reino.

Fulmine el Congreso de una vez una formal acusación contra esos ministros, resueltos a sacrificar al país con el proyecto de anticipo, al honor español, con el ominoso abandono de la isla de Santo Domingo, y a la iniolabilidad de cuantos senadores y diputados, antiguos funcionarios leales y probos, no quieran por no fallar a su conciencia moral y política hacerse con sus votos cómplices de tan funestos, desiguales, y humillantes como viles esclavos ante la vanidad ministerial.

Vuelva, pues, el Congreso por la dignidad de los miembros de los Cuerpos Colegiados; reivindique su iniolabilidad e independencia hollada y escarnecida en las personas de tres senadores del reino; y si no tiene valor para tanto, necesario, urgente ya, que por medio de una ley se establezca la incompatibilidad absoluta de todo empleado público sin excepción de ninguna especie con los cargos de senador o diputado, entendiéndose que renuncia el empleo dependiente el poder ejecutivo el funcionario público que acepte y jure el de diputado o senador.

Radical, fuerte en demasía parecerá a algunos esta indicación; pero nosotros que a la vez que conservadores somos liberales, que aspiramos a que sea una verdad el régimen representativo, y que nos halamos decididos y resueltos a combatir el despotismo y la tiranía ministerial, cualquiera que sea el antifaz con que se cubra, hemos llegado a formar la íntima convicción, de que si han de elevarse los Cuerpos colegisladores a la altura que les está designada por la Constitución política de la monarquía si han de tener prestigio ante los ojos del país; si han de tener dignidad e independencia, es indispensable que no ingrese en su seno persona alguna, por caracterizada que sea, que dotada para el servicio público de ilustración, probidad y celo, y consagrada a cualquiera carrera del Estado, se vea en cada votación, en el trístico, en el doloroso conflicto o de apoyar al gobierno por mas que lo repugne su conciencia a trueque de no renunciar un destino en que cifre su subsistencia y la de su familia, o de no, verse espuesto a lo que sin respeto, sin consideración, averse a la iniolabilidad del senador o diputado, sacien su saña y encono y tiránica venganza los ministros, condenando a la deposición de empleo a los diputados y senadores, que siendo funcionarios públicos no hubiesen prestado sus sufragios al gobierno; como el gabinete Guirigay acaba de ejecutarlo con los señores senadores, que acaban de ser víctimas de su iracunda saña.

Tal vez pudiera contestársenos que el ministerio no ha hecho en ello otra cosa, que seguir la senda, o la jurisprudencia político-administrativa establecida por algunos de sus antecesores.

Si tal réplica se nos hiciera, no podremos menos de recordar que con efecto es cierto, puesto que el gabinete Alcaiz-Llorente depuso al señor Arrazola del elevado cargo de presidente del Tri-

bunal Supremo de Justicia, por no haber prestado como senador su voto al gobierno; pero si entonces opinaba como hoy el señor ministro de Gracia y Justicia ¿por qué no renunció antes de votar, la primera magistratura de la Nación?

No la renunció porque creía que el cargo que desempeñaba, no le impedía tener la independencia política que exige el decoro, la dignidad de los Cuerpos colegisladores, y creyó bien.

Por eso nosotros que nos hemos propuesto atacar todas las ilegalidades, e injusticias por de alto que vengan, censuramos con todas nuestras fuerzas la de que acabamos de ocuparnos sin poder censurar que quiera justificarse con precedentes que hubiéramos también condenado, si en aquellas ocasiones se alzara nuestra voz en la prensa como ahora se alza.

Tal es la misión que nos hemos propuesto y sabremos cumplirla.

Circulan por la prensa gravísimas palabras, que se atribuyen al duque de Valencia, quien parece que en un raptó de furor ha dicho «que es imposible gobernar con Cortes». Esta proposición sentada por el jefe de un ministerio, que vive a virtud del régimen representativo, tiene una gran importancia, que aumenta en gran manera ante la consideración de la política a que se han sentido siempre mas inclinados los hombres del poder.

Ellos fueron en su mayor parte los que en 1832 prepararon y asistieron al golpe de Estado del señor Bravo Murillo, que un notable esfuerzo de las fuerzas conservadoras liberales hizo fracasar; ellos fueron los que en 1837 pusieron en estado de sitio a la Intendencia; bloquearon la opinión y desnaturalizaron elevadas instituciones a merced de la reforma constitucional; ellos fueron los que hasta quisieron someter la libertad de la tribuna y la iniolabilidad de los legítimos representantes a la fórmula mas estricta posible; ellos fueron, en fin, lo que nunca se pierden concordar la libertad con el orden, ni el régimen constitucional con las aspiraciones de los pueblos.

Ante esta historia de casi todos los miembros del actual gabinete, la frase, que se atribuye a su presidente, toma un carácter de verdadera y legítima alarma. ¿Se ha dejado escapar esa frase intencionalmente para que los diputados todos se atemoricen ante la idea de una disolución, si no votan como mansos corderos el anticipo forzoso con que el gobierno se propone aniquilar la propiedad y la riqueza pública? ¿Se ha dicho eso para causar efecto en los tímidos, o en los que están muy distantes del gobierno en cuanto a su humillante proyecto del abandono de Santo Domingo? ¿Se ha dicho eso para dar unidad a la mayoría, que se disuelve por momentos, y que corrige, varia, altera y descompone los proyectos de ley del gobierno, de tal manera que ni sus mismos autores los conocerán cuando salgan de manos de las comisiones? ¿Se ha dicho eso porque realmente intenta este golpe de Estado?

Creemos acertar respondiendo afirmativamente a todas nuestras preguntas, a excepción de la última respecto de la que tenemos absoluta necesidad de establecer una distinción importante. Todas las actuales circunstancias, bien pesada el espíritu público, reconociendo el estado de nuestro país, no creemos que ninguno de los ministros, ni siquiera el duque de Valencia, sean capaces de pretender llevarnos a los nebulosos días en que imperaba en la atmósfera de nuestra patria y en la vida nacional, la funesta voluntad de Calomarde; todavía hoy queremos ser benévolos con los hombres que por teniendo en principios a nuestro partido, se estraviaron en el poder, no viendo abierta ante sus ojos otra senda que la de la reacción y el retroceso; pero así como no podemos esperar el último de los desaciertos de los individuos del gabinete en general, tememos que el señor Gonzalez Brabo sea capaz, para vivir aun cuando no sea mas que un solo día, de proyectar el golpe de Estado.

Para comprender el alcance de nuestro temor y el fondo positivo que tiene, es forzoso conocer las condiciones que adornan al ministro de la Gobernación. En el terreno político, cuidado que nada más que en este terreno, el señor Gonzalez Brabo es capaz de todo; lo mismo le da proclamar la democracia, que entronizar el absolutismo; es uno de

A noche se difundieron por las calles de Madrid, poniendo en la situación de algunas personas, y en particular de las que el gabinete, y en particular la del señor Arrazola su íntimo compañero hoy de gabinete; tiene la opinión, decíamos, de que toda la felicidad y toda la prosperidad y toda la bienaventuranza de nuestro país es triba única y exclusivamente en que el sea ministro; este es el único punto con que ve los públicos negocios: así como se cree el hacedor del gran crédito que goza la compañía mercantil que dirige o ha dirigido, de igual manera no comprende que haya en nuestro suelo felicidad posible, si él no es ministro de la Gobernación o de otro cualquier departamento; este es en uno cualquiera y la patria se ha salvado.

El señor Gonzalez Brabo tiene la opinión, desde cuando en El Guirigay pidió a voz en grito que se cortaran unas cuantas cabezas de ministros en general, y en particular la del señor Arrazola su íntimo compañero hoy de gabinete; tiene la opinión, decíamos, de que toda la felicidad y toda la prosperidad y toda la bienaventuranza de nuestro país es triba única y exclusivamente en que el sea ministro; este es el único punto con que ve los públicos negocios: así como se cree el hacedor del gran crédito que goza la compañía mercantil que dirige o ha dirigido, de igual manera no comprende que haya en nuestro suelo felicidad posible, si él no es ministro de la Gobernación o de otro cualquier departamento; este es en uno cualquiera y la patria se ha salvado.

Que el anticipo aniquila las fuerzas productoras. No importa, es ministro de la Gobernación el señor Gonzalez Brabo. Que la Hacienda camina a la bancarota bajo el poder del señor Barzanalana; nuevo Poncio Pilatos, que se lava las manos de sus desaciertos, y echa toda la culpa a quien con él debiera compartirla; no importa, está en el poder el señor Gonzalez Brabo. Que el abandono de Santo Domingo mata todo respeto hacia el gobierno dentro de España; y destruye fuera todo nuestro prestigio; no importa, está en el poder el señor Gonzalez Brabo, a quien tienen entrañable afecto los ingleses desde que fué nuestro representante en la Gran Bretaña. Que vamos a perder a Cuba y Puerto Rico; no importa, está en el poder el señor Gonzalez Brabo.

Conocida la manera de discurrir que tiene el ministro mas osado de este ministerio, de los pasados y de los futuros, y sabida la idea que se ha echado a volar contra el gobierno representativo, se verá ya justificado nuestro temor de que haya quien intente un atentado contrario al código fundamental, y que atraería sobre España una tempestad desastrosa; lo cual ¿qué podría importar a nadie, mientras que sea ministro el señor Gonzalez Brabo, que saludaría tan tiernamente a la revolución como saludó en el teatro de Oriente a la democracia? ¿Pobre país! ¿Desdichado ministerio!

La Correspondencia de anoche tratando por su puesto de quitarla toda la importancia que tiene, publica una alarmante carta de Barcelona, cuyos principales párrafos inserimos a continuación para que nuestros lectores vean con cuán justa razón media y otra denuncia la prensa al gobierno: los graves conflictos que va suscitando por doquier el malhadado anticipo forzoso.

He aquí los párrafos a que aludimos de la referida carta.

«Barcelona 7 de enero.

«May señor mío: Como en esa corte corren sin duda muy abultadas las noticias que circulan en esta capital, voy a decirle lo que pasa para que usted haga de mis noticias el uso que tenga por conveniente.

Todo el mundo habla aquí de una demostración que debía hacerse, según me dijeron ayer, ya en la plaza de Palacio, ya en la de la Constitución, es decir, frente a los balcones del gobernador civil, ya frente de las Casas Consistoriales y del palacio de la Diputación; pero la verdad es que hasta ahora la demostración no se ha hecho. Se habla de conspiraciones, carlistas, anas, democráticas, otras, progresistas otras, y esto se estiende por los que todo lo admiten menos pagar el anticipo.

También se pretende por algunos que se haga una demostración hostil a los diputados que voten el anticipo, y entre los electores algunos van recogiendo firmas, comprometiéndose a no reelegirlos.

Los diputados de la antigua residencia se reunieron ayer en uno de los salones del Congreso, bajo la presidencia del señor Rios Rosas, y acordaron hacer guerra sin descanso a las medidas constitucionales del ministerio.

